

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

Conste en el presente instrumento el contrato de prestación de servicios de auditoría externa que contiene las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- CONTRATANTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte Sgainnovar S.A., representada por su Gerente General, Sr. Leonardo Hugo Egüez Alcívar, parte que para efectos del presente contrato se podrá denominar como "La Compañía", y por otra, la Firma Auditores & Consultores Bancres Cia. Ltda., representada por su Gerente, el Ing. Carlos V. Béjar Morales., parte que para efectos de este contrato se podrá denominar simplemente como "La Auditora".

SEGUNDA.- RELACION CONTRACTUAL.- Las partes indican que el presente contrato es un Contrato Civil, por lo cual no existe ninguna relación de dependencia o vinculación laboral del personal, ejecutivos, funcionarios y/o empleados de "La Auditora" con "La Compañía".

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "La Compañía" suscribe el contrato con "La Auditora", para que ésta preste los servicios de auditoría financiera externa, conforme la propuesta, la misma que forma parte integrante de este contrato.

"La Auditora" acepta prestar los servicios de auditoría financiera externa, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Efectuar la auditoría de los estados financieros correspondientes al año que terminará al 31 de diciembre del 2017 de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. El examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional sobre si los estados financieros tomados en su conjunto con sus respectivas notas a los estados financieros, establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y por las Normas Internacionales de Información Financieras- NIIF-, presentan la posición financiera de "La Compañía" al 31 de diciembre del 2017, el resultado de sus operaciones, los cambios en la posición financiera por el año que terminará en esa fecha.

2. El trabajo de auditoría de "La Auditora", cubrirá la revisión, opinión y comentarios sobre los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de "La Compañía" de las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-.
- Cumplimiento de "La Compañía" de sus obligaciones como sujeto pasivo y agente de retención de obligaciones tributarias, tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Las partes del presente contrato, en el caso de presentarse causas de incumplimiento que afecten a la ejecución del contrato, deberán comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA COMPANIA.-"La Compañía" se compromete a entregar en forma oportuna la información requerida por "La Auditora" que constará por escrito para la revisión preliminar. De igual manera requerirá la colaboración del departamento contable y de los ejecutivos.

La revisión final se iniciará cuando "La Compañía" entregue los estados financieros definitivos al 31 de diciembre, con los correspondientes anexos y análisis de cuentas contables requeridos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, lo que debe cumplirse hasta el 20 de febrero del 2018. De haber atraso en la entrega de los estados financieros, esto influirá en el plazo de la entrega del informe por parte de "La Auditora".

"La Compañía", es totalmente responsable por la integridad y fidelidad de la información que contengan los estados financieros a ser auditados, que incluye las notas explicativas a los mismos. "La Auditora", deja claramente indicado en el presente contrato, que no asume ninguna obligación de responder ante terceros, por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error, sea este voluntario o involuntario, en la elaboración de los estados financieros preparados por "La Compañía".

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA AUDITORA.- Dentro del transcurso y desarrollo de la auditoria, "La Auditora", tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- Regirse a las Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento.
- Revisión analítica de las operaciones registradas en los estados financieros y su razonabilidad.
- Evaluación del control interno y contable.
- Verificar el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF-.

- Aplicar los procedimientos de auditoría que garanticen la confiabilidad del examen practicado y por ende sustenten el dictamen emitido.
- Mantener la debida reserva de la información contable auditada con respecto a terceros.

"La Auditora", de acuerdo con disposiciones legales vigentes, emitirá lo siguiente:

- Informe sobre los estados financieros básicos de "La Compañía" expresados en dólares norteamericanos.
- Informe sobre el cumplimiento de "La Compañía" de sus obligaciones tributarias requerido por el Servicio de Rentas Internas. La información que solicita el Servicio de Rentas Internas, **serán preparados por "La Compañía"**.
- Si se dieran condiciones originalmente no previstas que a "La Auditora" le impida completar la auditoría financiera, así como la tributaria y por consiguiente emitir los respectivos informes. "La Auditora" informará a la brevedad a "La Compañía" y se tomará el curso de acción que Las Partes consideren apropiado.

SEXTA.- PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES. - "La Auditora", presentará el borrador del informe el 20 de marzo del 2018 a "La Compañía", esto es, a la administración, para su revisión, comentarios y descargos, de ser pertinente. "La Compañía" en el término de 10 días, deberá presentar a "La Auditora" sus comentarios o descargos de haberlos. Si en el plazo aquí establecido, "La Compañía" no presenta observaciones, se entenderá que el borrador ha sido aprobado y "La Auditora" emitirá el informe definitivo.

Los informes a emitirse deberán ser entregados los primeros días de abril del 2018, excepto el informe de cumplimiento de obligaciones tributarias, según la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, el que será entregado hasta julio 2018. La entrega tardía de la presentación del mencionado informe implicará una multa, la misma deberá asumir "La Compañía".

SEPTIMA.- HONORARIOS PARA LA AUDITORIA.- Se los determina en el valor de \$ 3.000 (Tres mil dólares los Estados Unidos de Norte América), más impuestos, que serán cancelados de la siguiente forma:

- 50% a la firma del presente contrato e inicio de la auditoria preliminar y el otro 50% a la entrega del informe.

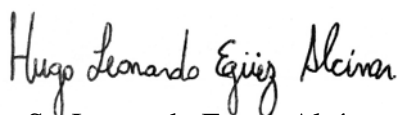
OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "La Auditora" se obliga a mantener en reserva absoluta temas relacionados a transacciones financieras, comerciales, contables, instrumentación documentaria y cualquier información de "La Compañía", que tuviere conocimiento como producto del proceso de auditoría que desarrolle, respondiendo ante "La Compañía" y terceras personas por daños y perjuicios que ocasionare, exceptuándose, en los casos en que por Ley quedaren relevados de dicha obligación de reserva y confidencialidad.

NOVENA.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.- Desde la fecha de la aceptación del presente contrato hasta el 31 de julio del 2018, tiempo en que la "La Auditora" efectuará y concluirá el trabajo objeto del contrato.

DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las parte contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten de modo expreso a la jurisdicción competencia de los Jueces y Tribunales Civiles de la Provincia del Guayas y a resolver cualquier divergencia sobre la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato por la vía verbal sumaria.

Para constancia de todo lo descrito en el presente contrato, se lo firma en tres ejemplares, en Guayaquil a los 6 días del mes de febrero del 2018.

SGAINNOVAR S.A.



Sr. Leonardo Egüez Alcívar
Gerente General

**AUDITORES Y CONSULTORES
BANCRES CIA.LTDA.**



Ing. Carlos Béjar M.
Gerente General